

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) JOSÉ GÓMEZ BRAVO

INDEPENDENCIA, 28 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 379 /2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Copia Memorandún N°964, sin fecha, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo; copia Providencia N°34, de 08 de enero de 2020, Alcaldía; el Contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Independencia y don JOSÉ GÓMEZ BRAVO, de 23 de enero de 2020; el Decreto alcaldicio Exento N°2214 de 14 de marzo de 2018, que modifica el Decreto alcaldicio Exento N°2797 de 4 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones, firmas y fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE Y REGULARÍZASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este municipio y don(ña) JOSÉ GÓMEZ BRAVO, Cédula de Identidad N° Establica suscrito con fecha 23 de enero de 2020, el que regirá desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de diciembre de 2020.
- 2. EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma de \$22,000 (ventidós mil pesos), por paciente esterilizado, impuesto incluido, no reajustable. El Gobierto Regional Region Metropolitana pagará al prestador de servicios ya individualizado.
- 3. LA LABOR a desarrollar de don (ña) JOSÉ GÓMEZ BRAVO, será la siguiente: "Implementar el Servicio de Esterilización. Identificación y Registro Canino de la Comuna de Independencia", supervisado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Paisajismo.
- 4. EL GASTO deberá ser emitidas a nombre del Gobierno Regional Región Metromolitana, calle Bandera N°46, Santiago, RUT 61.923.200-3, bajo glosa "Control, Prevención y Reubicación de Caninos Callejeros en la Región Metropolitana de Santiago, Comuna de Independencia, Código BIP N°40001193-0

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE,

a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda, y hecho, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MARÍA NÚNEZ SEPÚLVEDA

A SE LUIS MAYORGA SALCES
SE ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SBERETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA
MUNICIPAL DE I